



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y
SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS
CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

SERGIO HUGO ANTENOR SUERO CANDIOTTI

ORCID: 0000-0003-3812-7165

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Suero Candiotti, S. H. A. (2023). *Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones y sus efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Sergio Hugo Antenor Suero Candiotti
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06947587
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3812-7165
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones y sus efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, la MG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como secretaria y el MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA 2021

Presentado por el bachiller:

SERGIO HUGO ANTENOR SUERO CANDIOTTI

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Muy bueno** con una calificación de **DIECISIETE (17)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 13 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIO
MG. ANA CECILIA ALEGRIA
TRUJILLO



VOCAL
MG. MARCOS ENRIQUE
TUME CHUNGA

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Marco Enrique Tume Chunga docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA 2021.

Del bachiller Sergio Hugo Antenor Suero Candiotti, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de enero de 2024



MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI: 41058938

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo con el cual consigo el Título de Abogado:

Al alma de mis padres Sergio y Rosa, porque siempre me inculcaron que llegue a ser un profesional para estar al servicio de la sociedad. A mi amada esposa Rosa, por el apoyo y el sacrificio que ha significado para ella el no poder compartir muchos momentos en familia e impulsarme a continuar, a mi amada hija Alysson, porque es la inspiración y motivo para culminar mi carrera, así como para cualquier esfuerzo y sacrificio de ser necesario. A mis amadas hermanas, por su constante amor, apoyo y aliento durante toda mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por permitirme y darme la capacidad para lograr este ansiado objetivo.
A la Universidad Autónoma del Perú, por facilitarme la gran oportunidad de desarrollarme en sus aulas; a los Docentes que han participado en mí formación profesional, misma que he sabido aprovechar y plasmar en las presentes páginas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE TABLAS	5
LISTA DE FIGURAS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	31
2.1. Tipo y diseño de la investigación	32
2.2. Población, muestra y muestreo	32
2.3. Variables y operacionalización	33
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	34
2.5. Procedimientos.....	35
2.6. Análisis de datos	35
2.7. Aspectos éticos	36
CAPÍTULO III: RESULTADOS	37
CAPÍTULO IV: DISCUSIONES	50
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	54
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Variables
Tabla 2	Operacionalización de variables
Tabla 3	Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles
Tabla 4	Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal
Tabla 5	Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia
Tabla 6	Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal
Tabla 7	Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita
Tabla 8	Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita
Tabla 9	Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)
Tabla 10	En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal
Tabla 11	Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita
Tabla 12	En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto – con la emisión de una sentencia petita

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles
- Figura 2 Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal
- Figura 3 Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia
- Figura 4 Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal
- Figura 5 Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita
- Figura 6 Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita
- Figura 7 Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)
- Figura 8 En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal
- Figura 9 Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita
- Figura 10 En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto – con la emisión de una sentencia petita

**CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y
SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS
CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2021**

SERGIO HUGO ANTENOR SUERO CANDIOTTI

RESUMEN

La investigación se realizó con 77 abogados, especialistas en la materia de la presente investigación, en la que se apreciaron las causas y efectos de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencia de primera instancia en los diversos juzgados civiles de la corte superior de justicia de Lima. Para lo que se utilizó el tipo de investigación cuantitativa, con un diseño transversal. Asimismo, se buscó mostrar el cuáles son las causas y las consecuencias de la mala aplicación del principio de Congruencia Procesal en las decisiones Judiciales en los mencionados juzgados y que originan sentencias petitas; ya que en el dictado de sentencias debe primar el equilibrio entre lo demandado y lo resuelto por el Juez. Esto con la finalidad contribuir a la correcta aplicación de la norma jurídica y el desarrollo del Debido Proceso, al tener una base de análisis sólida y científica, que permita cumplir con el mayor requisito y característica del proceso de administrar justicia: Equidad e igualdad ante la ley.

Palabras clave: incongruencia procesal, vicios procesales, sentencias petitas, falta de identidad

**CAUSES OF THE INCONGRUENS EXPOSED IN THE RESOLUTIONS AND
THEIR EFFECTS IN FIRST INSTANCE JUDGMENTS IN THE CIVIL COURTS OF
THE SUPERIOR COURT OF JUSTICE OF LIMA, 2021**

SERGIO HUGO ANTENOR SUERO CANDIOTTI

ABSTRACT

The investigation was carried out with 77 lawyers, specialists in the subject of this investigation, in which the causes and effects of the inconsistencies exposed in the first instance sentencing resolutions in the various civil courts of the Superior Court of Justice of Lima were appreciated. For which the type of quantitative research was used, with a cross-sectional design. Likewise, we sought to show what are the causes and consequences of the poor application of the principle of Procedural Congruence in Judicial decisions in the aforementioned courts and that give rise to petite sentences; since in the issuance of sentences the balance between what is demanded and what is resolved by the Judge must prevail. This is in order to contribute to the correct application of the legal norm and the development of Due Process, by having a solid and scientific basis of analysis, which allows compliance with the greatest requirement and characteristic of the process of administering justice: Equity and equality before the law.

Keywords: procedural inconsistency, procedural defects, short sentences, lack of identity

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

Es reconocido que el debido proceso es un derecho fundamental, consagrado en el inciso 3 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú de 1993, es tanto un principio como un derecho jurisdiccional, que implica que todos los procesos judiciales o no, deben empezar y concluir, respetando diligentemente todos los derechos de los involucrados y los procedimientos normativos equivalentes que de él deriven.

Aunque hay un gran número de estudios y publicaciones referentes a este debido proceso, tal vez la más reconocida es la del Tribunal Constitucional Peruano, que describe las garantías necesarias que buscan guiar la actividad de diversas autoridades ya sea judiciales y/o administrativas con diversas reglas específicas de tipo sustantivo así como procedimental; esto para salvaguardar los derechos e intereses de las personas y exigir a las autoridades públicas que sujeten su actuación a procedimientos ya establecidos y no se guíen únicamente por su propio criterio y arbitrio.

En el Perú, es notorio que el ordenamiento jurídico procesal los operadores del derecho, especialmente los magistrados del poder judicial, amparándose en la emisión de fallos y demás jurisprudencia, emplean diversos criterios para la interpretación y aplicación de las normas legales y procesales; sin embargo en dichos procesos, en diversas ocasiones y en determinadas sentencias; han introducido contemporáneas figuras y retóricas en la estructura normativa originaria, con criterios de interpretación arbitrarios y personales, que no solo han convulsionado el ordenamiento jurídico establecido por las leyes nacionales; sino que también generan incertidumbre y desconfianza, respecto a los fallos y fallas de los operadores jurídicos; conllevando a un estado de malestar y descontentos entre las partes litigantes

involucrados en estos actos procesales, al no aplicarse en forma fidedigna el Debido Proceso.

En esta perspectiva, una de las bases primordiales del debido proceso, es el principio de congruencia; que al igual que el anterior, cuenta con variadas interpretaciones y formas de aplicación; aunque es el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia la que tiene mayor peso específico en comparación a otros estudios o estamentos; sin embargo por la diversidad de pronunciamientos, contenidos e interpretaciones del mencionado principio, es que se hace complejo y difícil de determinar en qué situaciones se viola o se aplica de forma incorrecta dicho principio y en cuales otras situaciones se respeta.

Al respecto, es menester puntualizar que, genéricamente en este contexto, se entiende por congruencia a la correcta coherencia y correlación entre la sentencia emitida y las pretensiones derivadas de un proceso judicial; sin embargo, como advierte Guasp (1943) en su obra *Comentarios a la ley de Enjuiciamiento Civil*:

Por congruencia ha de entenderse la conformidad que debe existir entre la sentencia y la pretensión o pretensiones que constituyen el objeto del proceso; adicionándosele la oposición u oposiciones que se delimitan de este proceso. De lo expuesto se deriva que la resolución judicial debe guardar correlación con el thema decidendum, integrado por las pretensiones (principales o reconventionales) y las oposiciones correspondientes. (p. 974)

Es necesario señalar que, para De Los Santos (2010):

El principio de congruencia, debe observarse tanto en un litigio principal, como en uno incidental; así como en una segunda instancia, luego de interpuesto un recurso, el aprovecha únicamente, en principio, a la persona que ha recurrido

y respecto de la cuestión o cuestiones que han sido objeto del agravio. (párr. 14)

Es así, que en esta investigación se muestra la existencia de una problemática en la aplicación del Principio de Congruencia Procesal, el mismo que limita la actuación judicial del magistrado, a que no pueda excederse al petitorio realizado, ni basar una decisión judicial en hechos que no han sido alegados por las partes, convirtiéndolos en puntos controvertidos del proceso, aplicando en muchas oportunidades el principio de *lura Novit Curia*, principio que aparentemente otorga al juez facultades.

El presente estudio está dividido en 6 capítulos. En el capítulo I se detalló la introducción, realidad problemática, se definieron los problemas y objetivos de investigación, además se especificó tanto la importancia de realizar el estudio y sus aportes también se recapitulo las publicaciones relacionadas, como antecedentes a nivel nacional e internacional y aporto las bases teóricas, conceptuales y normativas; dejando para el capítulo II, la descripción de la metodología, que comprendió el tipo y diseño del estudio, así como la población y los procesos analíticos empleados. En el capítulo III, se presentaron los resultados de la investigación y su interpretación y en el capítulo IV, la discusión de resultados, en los que se explicaron y analizaron los resultados, y se contrastaron con las diversas teorías y antecedentes; en el capítulo V se encontraron las conclusiones arribadas con las características de ser claras y precisas, en el capítulo VI, se apreciaron las recomendaciones relacionadas con las conclusiones del capítulo anterior, para contribuir a resolver la realidad problemática estudiada. El estudio se complementa con las referencias de los autores consultados y los anexos correspondientes.

Continuando con la realidad problemática, tenemos que es posible definir sociedad, como el conjunto de personas o individuos que habitan en un área territorial determinada y demarcada legalmente; organizados sistemáticamente, relacionados entre sí de diversas maneras y que comparten vínculos de carácter personal, social, económico, político y/o cultural; ciñéndose a específicas y acordes normas de conducta, de organización y de convivencia en un mismo tiempo histórico.

A partir de este proceso de convivencia de individuos con características únicas e intereses propios y diferentes, es que las sociedades se han configurado, organizado y evolucionado de modos diferentes, lo que ha conllevado a una gran diversidad o tipos de sociedad a través de la historia de la humanidad y, en el seno de estas (por la misma naturaleza humana) los conflictos y controversias han surgido como parte constitutiva de las personas y los sistemas sociales; manifestándose como situaciones de enfrentamiento entre personas y/o grupos; debido a intereses contrapuestos o a la búsqueda de lograr objetivos propios en desmedro de los derechos de otros.

Estos conflictos de intereses ya sean de carácter económico, social, político, cultural, religioso, comercial, familiar o de algún otro tipo, siguen creando enfrentamientos y resentimiento entre las partes involucradas, por lo que se fue recurriendo a diferentes procesos y formas de resolver estas controversias, llegando actualmente a la aceptación de normativos y leyes comunes, así como a terceras personas que las apliquen o administren justicia; como una forma civilizada de deslindar las mencionadas diferencias.

En este contexto, el Artículo 138° de la Constitución Política del Perú (1993), expresa sobre la administración de justicia, que es una potestad que proviene del

pueblo y se ejecuta a través del Poder Judicial y de sus órganos jerárquicos, con respeto y arreglo a la Constitución y a las leyes.

El Poder Judicial pretende impartir justicia mediante el desarrollo y conclusión de procesos judiciales en las variadas áreas del quehacer humano: civil, penal, laboral, familiar y comercial entre otras; dicha conclusión del proceso se efectúa con la sentencia, o dictamen judicial emitido por un Juez especializado; en función al análisis de los hechos y en concordancia con los requerimientos del Debido Proceso y haciendo uso de los principios generales y procesales del derecho, como fundamentos principales de la legislación.

A pesar de la normatividad y la buena voluntad de los magistrados en desarrollar y concluir un proceso judicial en forma justa y equitativa; muchas veces no lo consigue, debido a errores de apreciación, procesales o de intención; lo que genera una violación al principio de Congruencia Procesal, con la consecuente disconformidad de una o de ambas partes involucradas en el mencionado proceso. Este tipo de sentencias que no son exclusivas de ningún país o sistema, tienden a desacreditar la fiabilidad de los organismos encargados de impartir justicia, a dudar de las competencias de los que la imparten y, sobre todo, generan desconfianza, descontento y sensación de desamparo entre los sujetos procesales.

Si bien es cierto que los Magistrados deben, finalmente resolver los juicios empleando su propio criterio, el cual debe estar condicionado al respeto irrestricto del Debido Proceso; muchas veces, la práctica cotidiana demuestra que este criterio del juez ha obviado principios procesales básicos del derecho; como el antes dicho principio de Congruencia Procesal, emitiendo fallos judiciales incongruentes con las demandas del proceso.

Esta incongruencia procesal, motivo principal del presente estudio, presenta tres formas básicas: citra petita, extra petita y ultra petita; las cuales provocan una seria reformulación de los principios procesales y con ello llegar a una desequilibrada resolución del conflicto en actos, provocando el dictamen de una sentencia injusta, que no administra justicia justa al conflicto, pues no guarda el merecido equilibrio entre lo solicitado en la demanda interpuesta y lo concedido por el juez en su fallo.

Entonces se puede afirmar con certeza que una sentencia presenta incongruencia cuando contiene inconformidad de extensión, un mal concepto o alcance relacionando entre el fallo judicial y las pretensiones de las partes, pretensiones que se formularon con anterioridad en la demanda; por tanto, se puede afirmar que una sentencia incongruente es aquella que su contenido y/o intención, no guardan una relación directa y coherente con los petitorios (sustentados en derechos del demandante) de la demanda y las opciones que ofrece la ley; produciendo descoordinación, desajuste entre estos, por la ausencia de correlación lógica entre el pronunciamiento judicial y las peticiones de las partes; motivado por la falta de resolución de todos los actos y cuestiones planteados para el juicio, por la extralimitación del contenido en la decisión o por aludir cuestiones que no han sido objeto del debate.

El principio de congruencia se encuentra establecido en el sistema procesal peruano, como uno de los principios rectores y fundamentales del proceso civil, el mismo que obliga, según se enuncia en el inciso 6 del artículo 50° del Código Procesal Civil (1993) que es “deber de los jueces la fundamentación de autos y sentencias con respeto a los principios de jerarquía de las normas y el de congruencia, para no sancionar con nulidad su inobservancia” (p. 465).

Por su parte, Valdiviezo (2021) señaló que:

El Tribunal Constitucional en su sentencia 113/2022 Expediente N° 01920-2021-PHC/TC - Arequipa, establece que el principio de correlación o congruencia entre lo acusado y lo condenado constituye un límite a la potestad de resolver por parte del órgano jurisdiccional, ya que se debe garantizar que la calificación jurídica efectuada dentro del marco de un proceso judicial, se respete en todo momento, al emitirse una sentencia. (p. 247)

Aunque señala también que, de conformidad con el artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Civil (1993):

El juez tiene que aplicar en el proceso, el derecho que corresponda, así este no haya sido demandado por las partes o se haya hecho en forma errónea; aunque no debe seguir más allá del petitorio, ni fundamentar su decisión en actos diferentes a los que contienen los alegatos de las partes involucradas. (p. 448)

Por consiguiente, en toda resolución judicial debe haber coherencia y correlación entre lo pedido por las partes y lo que al final resuelve el Juez, sin incurrir en omitir, alterar o exceder las demandas (congruencia externa); manteniendo una armónica relación entre los motivos y la resolución (congruencia interna); la Corte Superior de Justicia de Ica (2021), concluyéndose que:

La congruencia procesal constituye el principio normativo que delimita el contenido de las resoluciones judiciales que deben proferirse de acuerdo con el sentido y alcance de las peticiones formuladas por las partes, para que exista identidad jurídica entre lo resuelto y las pretensiones. (p. 9)

Por tanto, la problemática central de la presente investigación radica en el hecho de que en la actualidad existen magistrados que al momento de emitir sus resoluciones definitivas las que concluyen un proceso civil y comercial de manera

incongruente entre lo solicitado en la demanda presentada, generándose así un problema el mismo que quita credibilidad en la resolución de los procesos incluso afectando el debido proceso, llegar hasta la nulidad, así como mayor intervención de instancias superiores, para conseguir bienestar en la conclusión definitiva del proceso.

Para la formulación del problema, hemos partido de lo general a lo específico, teniendo como problema general:

¿Cuál es el impacto de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencia en primera instancia en los Juzgados Civiles de la corte superior de justicia de Lima – 2021?

Y con relación a los problemas específicos tenemos dos:

Problema específico 1: ¿Cuáles son las causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencia en primera instancia en los Juzgados Civiles de la corte superior de justicia de Lima Centro – 2021?

Problema específico 2: ¿Cuáles son los efectos de la incongruencia procesal en las decisiones judiciales emitidas en las sentencias de primera instancia en los Juzgados Civiles de Lima Centro – 2021?

Todo trabajo de investigación – tesis, cuenta con justificaciones e importancias sabiendo que el presente trabajo de investigación es importante, ya que se trata de un problema jurídico y es también un problema social para lo que se detalla:

La justificación teórica de la presente investigación se justifica porque da a conocer el impacto que las decisiones judiciales incongruencia procesal, en los procesos civiles, tiene en las partes afectadas por la misma; además describe aspectos normativos, legales y teóricos actualizados, referentes tanto al Debido Proceso como a los principios de correlación y congruencia procesal.

La justificación metodológica del presente trabajo de investigación emplea el método cualitativo porque este brindara viabilidad, validez y confiabilidad a las conclusiones que se aborden al concluir la investigación. Ofrece los procedimientos analíticos realizados y las matrices de comparación e integración empleadas en el análisis de la información y los documentos guías de las entrevistas ad – hoc.

Asimismo, la justificación práctica en concordancia con los objetivos de la investigación, su resultado permitirá entender las causas y consecuencias más comunes de las sentencias judiciales que presentan incongruencia procesal y por tanto inducirán a los magistrados de las salas civiles a tener en cuenta tanto este mencionado principio de congruencia, como de las posibles causas que pueden generar su mala aplicación y por ende beneficiarán a los justiciables y se respetará el principio rector de justicia, equidad e igualdad ante la ley.

Finalmente, pero no menos importante, tuvimos como justificación social los aportes que se logren en la presente investigación brindarán posibles soluciones acordes a las demandas hechas por los actores procesales quienes son parte de nuestra sociedad peruana, en busca de una igualdad de derechos y una mejor sociedad.

Con relación a los objetivos de esta investigación se encuentran divididos en dos, es decir el objetivo general y los objetivos específicos, los mismos que fueron planteados de la siguiente manera:

Determinar cuál es el impacto de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los Juzgados Civiles d la Corte Superior de Justicia de Lima 2021.

Objetivo específico 1: Determinar cuáles son las causas de las incongruencias expuestas en las Resoluciones de sentencias de primera instancia en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima 2021.

Objetivo específico 2: Determinar cuáles son los efectos de las incongruencias expuestas en las Resoluciones de sentencia de primera instancia en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima 2021.

Si bien es cierto, toda investigación cuenta con diversos obstáculos que se presentan en el camino, definidas como limitaciones; entre estas limitaciones tuve que destacar las más importantes, fijando las referentes al tiempo y disposición del investigador y de los sujetos de estudio, fue la falta de éste en el sentido que, para poder recolectar más información se contó con un tiempo escaso no pudiendo tener más data que nos apoye y sustente con el desarrollo del presente trabajo; así como las demoras ocasionadas por la incertidumbre del procedimiento a seguir por el cambio de estatus de la universidad de origen. Esto ocasionó, a la vez, limitaciones de tipo económico; agregándose los estragos causados por la pandemia del Covid-19 y el consecuente encarecimiento de los ingresos en general.

Por último, se encontró como limitación el acceso a la información, ya que, por efectos de la pandemia, se tuvo que efectuar las encuestas y la búsqueda de información en forma virtual y las limitaciones que esto presenta.

Asimismo, existen antecedentes que como ya es de conocimiento, son los estudios previamente ya realizados y nos permitirá estudiar nuestras variables; para lo que tomamos como referencia a trabajos realizados internacionalmente como el estudio realizado por:

Valderrama (2016) en *El principio de Congruencia en el Proceso Penal*, tuvo como objetivos definir la congruencia en el proceso penal colombiano, analizar su

evolución en el sistema penal nacional y plantear una crítica al manejo actual del mismo; concluyendo que el derecho penal colombiano:

No es una simple enunciación genérica, abstracta o hipotética, sino que debe concretarse a una situación definida en el espacio, el tiempo, en un lugar determinado, con cada uno de sus protagonistas y guiar un obrar específico, con el fin de que cada parte interviniente en el proceso penal pueden ejercer de manera clara las facultades que la ley procesal penal establece y satisfacer de esa manera garantías constitucionales. (p. 177)

Previendo que un proceso incongruente pueda devenir en una sentencia injusta, que por obvias razones traería consigo diversas consecuencias derivadas de la ejecución, resultados que afectarían no solo de forma jurídica penal, y quizás sean aspectos que no sean considerados como la sociedad, la familia, y la persona.

Balbontin (2021) en su tesis *Alcances del principio de congruencia procesal en relación con el aforismo iura novit curia en el recurso de apelación*, da a conocer que su objetivo se encuentra enfocado en determinar las facultades con las que cuenta el juez para aplicar el derecho frente a recursos como el de apelación en el procedimiento civil, indicando que el principio de congruencia procesal marca límites de aplicación normativa al juez condecorado del derecho, para lo cual se debe hacer un análisis tanto al principio de congruencia procesal como al iura novit curia partiendo de sus conceptos y alcances para finalmente determinar realmente las facultades del juzgador en determinar la aplicabilidad del derecho así como el de los recursos, como el de apelación. En las conclusiones, se resalta que debe existir armonía entre la petición y lo que se resolvió conociendo el principio del iura novit curia, es decir, que, para la correcta tutela de un debido proceso, la corte debe abrir un espacio de diálogo entre los intervinientes y advertir sobre el futuro pronunciamiento.

Escobar (2018) en su trabajo de ensayo *Facultad que tiene el juez penal colombiano en la aplicación del principio de congruencia en las decisiones judiciales que son adversas a las peticiones del ente investigador*, presentó un análisis de la forma en que el juez de conocimiento puede proferir una sentencia basado en los hechos y elementos probatorios que tiene a su disposición con el fin de dirimir una problemática de índole penal la cual afecta a las víctimas de determinada conducta punible, lo que a su vez lo faculta según la Jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia para apartarse del principio de congruencia del que bien hace referencia el artículo 448 del Código de Procedimiento Penal Acusatorio Ley 906 y por su parte pueda entrar a condenar o absolver al acusado aun cuando por parte de la fiscalía se presente escrito de absolución; todo ello, se hace en virtud del papel que el juez debe de interpretar tras la afectación sistemática a los derechos de las víctimas que genera el inoportuno accionar por parte del ente investigador cuando éste tiene otros casos que atender y por ende no logra efectivizar una verdad sobre los hechos, o materializar la justicia, o intentar reparar los daños que se puedan ocasionar a los afectados.

Vera (2017) en su estudio *Afectación a los derechos laborales por inadecuada interpretación al vicio de Ultra Petita por la sala de lo laboral de la Corte Provincial de Manabí*, indica que, su objetivo es demostrar que el derecho laboral nace para proteger los derechos del trabajador mediante la protección y el amparo constitucional, quien es considerado ser la parte más débil en la relación laboral, y para el estudio indica que, las norma procesales civiles o incongruencias como es el caso del ultra petita no siempre se aplican en el derecho laboral, ya que, si revisamos las características que tiene el derecho laboral se podría decir que no tiene nada que ver con el derecho civil, porque el segundo viene a tener características de derecho

de comercio por lo que se comprometen a cumplir las normas de un contrato, así vaya en perjuicio de una de las partes, mientras que el derecho laboral no, ya que, es parte del derecho social, y todo lo que sea en contra del trabajador es nulo; concluyendo que mediante la sentencia del caso N° 13352-2013-0183 la cual considera inadecuada al no haber respetado los principios constitucionales del derecho laboral, y pronunciarse mediante la mala interpretación del vicio de ultra petita en el caso, ya que, la sala de Manabí, atento contra los principios constitucionales de derecho, al menos preciar derechos laborales reconocidos en instancia anterior. Además, concluyo, también que los jueces de la sala, en su ardua experiencia laboral, carecen de la razonabilidad y lógica que son elementos necesarios para una resolución de la apelación, inhibiendo derechos que les corresponde al trabajador sin motivación, habiendo vulneración de principios y garantías relacionados con el debido proceso.

El presente trabajo de investigación también ha sido valorado, o sus variables han sido estudiadas en otros trabajos de investigación realizados en nuestro país; de nuestra investigación y búsqueda puede obtener a autores como:

Salas (2018) en su investigación *El conflicto jurídico entre el principio del iura Novit Curia y el principio de Congruencia Procesal en los procesos civiles peruanos: Un análisis jurisprudencial del Noveno Pleno Casatorio Civil. Arequipa, 2018*; tuvo como objetivo determinar la existencia del conflicto de los principios iuris novit curia y la congruencia procesal, que derivan de la aplicación de diversos precedentes vinculantes como lo es el noveno pleno casatorio civil de Arequipa 2018. La metodología empleada es dogmática jurídica y análisis de contenidos, empleando como técnica la observación documental y análisis de resultados, concluyendo en que no existe el conflicto real entre los mencionados principios, sino de manera contraria, es un conflicto aparente relacionado con la interpretación, aplicación y la

conceptualización, por lo que no es necesario someterlos a regla y/o métodos doctrinarios de ponderación.

Soto (2016) en *El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones judiciales en el distrito judicial de Arequipa – 2015*; el autor pretende la evaluación de la eficacia del peritaje contable laboral en las decisiones judiciales tomadas por los jueces o magistrados del poder judicial; la sentencia judicial es la decisión final que toman los magistrados laborales, con la importancia en las resoluciones que implican conflictos sociales y que al final tiene como resultado de convicción y certeza. Esta decisión está relacionada con calculas y resultados la misma que no son convincentes si no cuenta con apoyo de otro profesional que seria un perito contable. El resultado más resaltante de este trabajo de investigación son que según la encuesta aplicada a los magistrados y peritos, la mayoría precisa que los informes finales que se presentan en las sentencias judiciales, en un proceso esto dictamina o presume una conclusión final que determina la actuación de los magistrados así dictar adecuadamente una sentencia.

Prado (2019) en *Criterios para determinar la observancia del principio de congruencia entre los hechos por los que se investiga y acusa*; tuvo como objetivo general el establecer los diversos elementos jurídicos de inmutabilidad, que tiene como finalidad el proceso penal y la prohibición de indefensión, así como criterios jurídicos que permiten a los operadores jurídicos y a la defensa técnica del imputado, distinguir los casos concretos; de las conclusiones se extra que, el principio de congruencia con relación a la acusación no realiza la prohibición de corrección de los errores materiales, como los diversos cambios sintácticos o estilos de redacción que realizan las modificaciones de términos en la formalización de la investigación.

A lo largo de la presente investigación, se presento la necesidad de explicar y definir diversos términos jurídicos que ayudan a poder explicar las variables presentadas en el título, así como diversos derechos, principios conexos que se ven afectados cuando existen incongruencias procesales como:

Principio de motivación, definido por Felipe (2018) señalando que el principio de motivación de las decisiones judiciales está basado en:

La motivación de una resolución judicial es la fundamentación y exteriorización de la razón de la decisión del juzgador o juzgadores, es decir la explicación y argumentación de lo que se resuelve en la misma. La finalidad de la motivación es garantizar las decisiones de los órganos jurisdiccionales y evitar cualquier tipo de arbitrariedad o amenaza por parte de los funcionarios de justicia al omitir su deber inexcusable de establecer razonamientos sólidos en los fallos dictaminados. (párr. 1-2)

Valenzuela (2020) señalaba que:

La motivación constituía un deber administrativo que depende del magistrado con finalidad de fiscalizar la actividad intelectual frente al caso, a efectos de poder comprobar que su decisión es un acto reflexivo emanado del estudio de las diversas circunstancias particulares, y no de un acto discrecional de la voluntad autoritaria. (p. 234)

Es decir, que la motivación de sentencias se entiende como aquella conceptualización, como la exposición que se realiza en los tribunales, siendo una de las razones que sirven de sustento (teórico, legal, factico) aquella decisión destinada a justificar ante las partes y sociedad en general.

Felipe (2018) menciona que:

La falta de motivación se encuentra relacionada con la ausencia absoluta del sustento racional que conduce al juzgador a tomar una decisión; esto es, cuando no exista justificación que fundamente la declaración de voluntad del juez en la resolución de un caso sometido a su competencia. (párr. 4)

El principio de congruencia, viene a ser la correcta argumentación basada en la parte expositiva de la sentencia, equivalente entre la pretensión de las partes y se responde con la fundamentación establecida en los escritos.

La congruencia de una sentencia busca la respuesta entre las alegaciones de las partes, las alegaciones del juez que se presentan a lo largo del proceso. Para el autor Orena (2013) indica que:

La congruencia es, en definitiva, un requisito de la sentencia, especialmente de su parte dispositiva, que comporta la adecuación del fallo a las pretensiones formuladas por las partes y a los motivos aducidos por estas. La congruencia se resuelve en una comparación entre dos extremos: las pretensiones de las partes y la resolución del juzgador. (p. 30)

El *iura novit curia*, definido por el autor Balbontin (2021) señalando expresamente que:

iura novit curia es una máxima legal de origen latín que expresa que, en el proceso, le corresponde al tribunal fijar tanto el derecho aplicable a un caso en particular, como la manera en que es efectivamente aplicable; dicho principio va estrechamente de la mano con el aforismo legal *da mihi factum, dabo tibi ius*, es decir, dame los hechos y te daré el derecho. (p. 11)

La incongruencia procesal se da por probables y diversas causas que se pueden presentar en las diversas etapas del proceso y se pueden definir de la siguiente manera:

- Litigio: Es aquella disputa, conflicto y/o enfrentamiento que da inicio a un proceso judicial; es sinónimo de pleito – juicio, en que las partes involucradas defienden sus posturas, y pueden ser litigios civiles, comerciales, familiares, laborales y penales.
- Sujetos o actores de un litigio
 - Litigantes.
 - Dirimientes.
 - Normativos.
- Fases del litigio: El litigio inicia con la etapa preliminar o previa al proceso, la que se caracteriza en la presentación de algunos de los medios probatorios, en ocasiones esta etapa es necesaria para el inicio del proceso. Todo ello se explica en cuatro etapas:
 - Primera etapa: es expositiva o en la que se postula; las partes pueden exponer y/o formular sus demandas, contestaciones y reconvencciones, con la finalidad de exponer las pretensiones y excepciones, los hechos y disposiciones jurídicas. Es el planteamiento ante el juzgador.
 - Segunda etapa: se caracteriza por ser probatoria o demostrativa, en la que las partes y el juzgador realizan actos que buscan la verificación de los hechos controvertidos. Además, se admiten o rechazan los medios probatorios; la preparación de pruebas que fueron admitidas, la práctica, ejecución de los diversos medios probatorios admitidos y/o preparados.
 - Tercera etapa: Se caracteriza por la presentación de los alegatos y conclusiones, que se basan en la argumentación con la finalidad de probar los hechos en que se fundamentan las argumentaciones, pretensiones y excepciones, con preceptos jurídicos.

- Cuarta etapa: es la etapa en la que concluye el proceso, siendo la resolutoria, es decir, el juzgador emite su decisión sobre el conflicto de fondo y pone termino al proceso.
- Todas estas etapas son lo que se conocen como la primera instancia.
- Resolución del litigio: Estos procesos buscan ser resueltos mediante procedimientos normativos de autotutela, heterocomposición, la autocomposición:
 - Autotutela, definida por los autores Delgado et al., (2017) los que explicaron que:

La autodefensa, autotutela o autoayuda ha sido bien definida como un medio de solución del conflicto directo y unilateral mediante el que una parte no acepta subordinar su interés propio al ajeno y hace uso de la fuerza, en atención a que la espera de la solución mediante el proceso significaría la aceptación de un daño que teme se pueda dar. (p. 269)
 - La heterocomposición: Es la solución al conflicto, en la que interviene una tercera persona, que se caracteriza por ser imparcial, cuenta con la autoridad o poder necesario para imponer la decisión final que tome, ejemplo un juez por medio de una sentencia.
 - La autocomposición: Es la solución del conflicto que se da por iniciativa de las partes. Puede existir la intervención de un tercero, pero este tercero no puede imponer su decisión, ya que no cuenta con dicho poder, pero es imparcial porque se encargará de la negociación, mediación y/o conciliación.

La resolución judicial se realiza mediante un proceso judicial el mismo que es un método heterocompositivo correspondiente a la jurisdicción estatal, en el cual un

tercero denominado Juez, es quien finalmente dará solución al litigio o conflicto mediante una sentencia Judicial.

Con relación a la decisión judicial, estas se dan de diversas maneras como por ejemplo en la decisión judicial:

Sentencia judicial o el laudo arbitral: La sentencia se manifiesta o entiende como la resolución decisiva, ya que pone fin al proceso y soluciona de manera definitiva el conflicto. Es en los casos de soluciones de los conflictos que se realiza mediante resolución Judicial o Arbitral ya que ambos métodos se caracterizan por ser Hetero compositivos donde el tercero imparcial es que la decisión es considerada como Cosa Juzgada, es la instancia en donde se genera en muchas circunstancias la incongruencia procesal apareciendo las sentencias petitas, las que definiremos como ultra petita, extra petita, y citra o infra petita.

Las sentencias petita, son aquella emisión de sentencias que se caracterizan por ser incongruentes, manifestándose como sentencias ultra petita, extra petita, citra petita, infra petita; basándose en el principio de congruencia procesal, el juez no puede dar más de lo que se pide, restringiéndose a los diversos principios procesales entre lo resuelto y lo pedido.

Los tipos de sentencia petitas son cuatro:

- Sentencia ultra petita: se da cuando el juez resuelve más allá de lo que se solicitó, o se pidió en el petitorio.
- Sentencia extra petita: se presenta cuando el operador jurídico – juez, se pronuncia o resuelve sobre el petitorio o los hechos que no fueron alegados a lo largo del proceso.
- Sentencia citra petita: en esta se imite el total de pronunciamiento sobre las pretensiones formuladas en las etapas procesales.

- Sentencia infra petita: se presenta cuando el juzgador se ha pronunciado sobre todos los petitorios, todos los hechos que han sido relevantes en el litigio; omisiones y defectos que infringen el debido proceso.

Para ampliar un poco más los términos utilizados en la presente investigación, y así dar un entendimiento mas amplio a los diversos términos empleados tenemos los siguientes:

- Afectar o Afectación: Casado (2009) menciona que: “Imposición de un gravamen y obligación sobre alguna cosa, sujetándola a la efectividad de ajeno derecho. V. Destinación” (p. 53).
- Arbitrariedad: Casado (2009) manifiesta que “se resuelve contra o con prescindencia de lo expresamente dispuesto por la ley respecto a un caso” (p. 80).
- Conflicto: Casado (2009) indica que es “embate, pelea; materia de discusión” (p. 196).
- Conflicto: Casado (2009) establecido como “conformidad de extensión, concepto y alcance entre el fallo y las pretensiones de las partes formuladas en el juicio” (p. 197).
- Demanda: Casado (2009) nos indica que: “toda petición formulada ante el poder judicial; pretensión formal que el actor hace al tribunal para que se pronuncie sobre la acción y las pretensiones” (p. 265).
- Garantías constitucionales: Casado (2009) dice que “son mecanismos o instrumentos especiales de la constitución creados para amparar o asegurar el ejercicio de todos los derechos” (p. 408).
- Impugnación: Casado (2009) “acción y efecto de interponer un recurso contra una resolución judicial” (p. 445).

- Instancia: Casado (2009) “conjunto de actos, plazos y formalidades que tiene por objeto el planeamiento, la prueba y el juzgamiento de un litigio” (p. 464).
- Juzgado: Para Casado (2009) “es el tribunal de un solo juez; termino o territorio de su jurisdicción; sitio donde se juzga” (p. 490).
- Jurisprudencia: Casado (2009) “conjunto de sentencias emanadas de los tribunales u la doctrina que contiene” (p. 489).

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de la investigación

En la presente investigación se emplea el método científico con un enfoque cuantitativo, descriptivo según el alcance; es básica - teórica de acuerdo a su finalidad de investigación, de acuerdo al diseño es no experimental.

Las preguntas que se plantean en el avance de la investigación se sustentan en forma clara mediante el método científico, buscando que obtener la información mediante conocimientos que brinden solución a la problemática planteada.

Además, la presente investigación apunta que este enfoque de investigación se considera como un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida, mismo que permita tomar decisiones.

Es documental habiéndose realizado investigación de campo (virtualmente con cuestionarios).

2.2. Población, muestra y muestreo

Refiriéndonos a una investigación cuantitativa, existe una población, misma que según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que “son un conjunto que cuenta con un punto de conexión o relación que concuerdan en ciertas especificaciones” (p. 174).

Por esa razón la población de este estudio fue aquellos abogados especialistas en la materia civil, ya sea que como litigantes han participado en procesos civiles en el distrito judicial de Lima en el año 2021.

Así mismo se ha analizado teorías, y antecedentes nacionales e internacionales que guardan relación directa con el presente tema de investigación.

Respecto a la muestra, sabemos que, las muestras no probabilísticas son un procesamiento de selección por características; por ello, en la presente tesis se utilizó como el muestreo no probabilístico por conveniencia dando como resultado una muestra

constituida por 77 abogados especialistas en materia civil, entre ellos se encuentran jueces especialistas en materia de derecho civil, abogados litigantes, abogados catedráticos que han sido parte de procesos civiles en el distrito judicial de Lima centro en el año 2021.

2.3. Variables y operacionalización

Tabla 1

Variables

Variable 1	Variable 2
Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones.	Efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles.

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala / Valor
Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones	Incongruencia Procesal	Principio de Congruencia Procesal	1. Considera usted: Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles.	Si - No
		Falta de identidad	2. Considera usted: Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal.	
Causas de las Decisiones Judiciales Petitas	Causas de las Decisiones Judiciales Petitas	Vicios procesales	3. Considera usted: Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia.	
			4. Considera usted: Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal	
			5. Considera usted: Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de	

			los juzgados civiles son sentencias petita
		Subsanación	6. Considera usted: Cuales son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita
Efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles.	Efectos en las Decisiones Judiciales Petitas		7. Considera usted: Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)
		Facultad del Juez	8. Considera usted: En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal
			9. Considera usted: Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita
			10. En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto – con la emisión de una sentencia petita

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

En la elaboración del presente trabajo de tesis, han sido necesarias la utilización de técnicas e instrumentos los mismos que nos permitieron obtener los resultados que se van a apreciar y explicar en el capítulo III, de la presente, y posteriormente nos permitió dar respuesta o soluciones a nuestros problemas generales y específicos, y demostrar la hipótesis planteada.

Para ello, finalmente se utilizó la técnica de encuesta, la misma que permitió medir la respuesta de 77 abogados especiales en la materia civil, así mismo se interpretaron los antecedentes obtenidos.

El instrumento fue el cuestionario, en la que se formuló 10 preguntas enfocadas en resolver el problema de investigación, así como se les aplico a los abogados

especialistas en materia civil, relacionados con algún proceso en el distrito de lima centro en el año 2021.

2.5. Procedimientos

Las técnicas de investigación empleadas en esta investigación permiten ahondar en nuestra investigación, siendo para ello necesario el uso de técnicas o instrumentos que ayuden a dilucidar las hipótesis planteadas; en consecuencia, ayuden también a establecer nuestros objetivos.

Bernal (2016) precisó que el proceso de la investigación se encuentra basado en poder realizar el análisis de los datos que pueden encontrarse desordenados, dichos datos son obtenidos de la búsqueda de información dentro de nuestra población, todo ello con la finalidad de generar resultados, como los objetivos, las hipótesis, y preguntas de la investigación, es así que el procesamiento de datos se realiza con la utilización de herramientas estadísticas.

Para el procesamiento de los datos de la presente investigación, se inició con la aplicación de nuestro instrumento, con la única finalidad de obtener resultados (información y datos), la encuesta a través del cuestionario aplicado a nuestros especialistas. Finalmente, dicha información obtenida sobre la causa de las incongruencias expuestas en las resoluciones y sus efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia del distrito de lima centro; se analizaron a través de aplicativos como el SPSS 29, el aplicativo de Microsoft Word, para un mejor manejo de la información o manipulación de cuadros estadísticos con el aplicativo Microsoft Excel.

2.6. Análisis de datos

En la presente investigación, para el análisis de datos, se procedió a encuestar a setenta y siete especialistas en materia civil, entre ellos se encuentran jueces (02)

de juzgados civiles de del distrito judicial de Lima, abogados que han sido participantes como litigantes en procesos judiciales y que en algún momento se han podido ver afectados o no por sentencias que contienen algún tipo de incongruencias procesales.

Todo el análisis de los datos se realizó con el programa estadístico SPSS versión 29.0, obteniendo como resultados tablas, gráficos, que se interpretaron, y analizaron, mismos que se utilizaron como base para la discusión respectiva, las conclusiones y finalmente las recomendaciones.

2.7. Aspectos éticos

La presente investigación – trabajo de tesis, en todo momento respeto los aspectos éticos, salvaguardando la propiedad intelectual de los diversos autores citados a lo largo del desarrollo del trabajo de investigación, como lo fueron los antecedentes (nacionales e internacionales), es decir la fuente bibliográfica utilizadas.

Asimismo, se respecto la reserva de ciertos datos o información como los nombres de los diversos participantes que amablemente accedieron a responder nuestro cuestionario dicotómico.

CAPÍTULO III
RESULTADOS

3.1. Resultados e interpretación de las variables

En los siguientes gráficos se podrá observar los resultados de la encuesta aplicada a nuestros expertos en derecho civil, y con las mismas podremos obtener e interpretar los resultados necesarios con la finalidad de probar nuestras hipótesis.

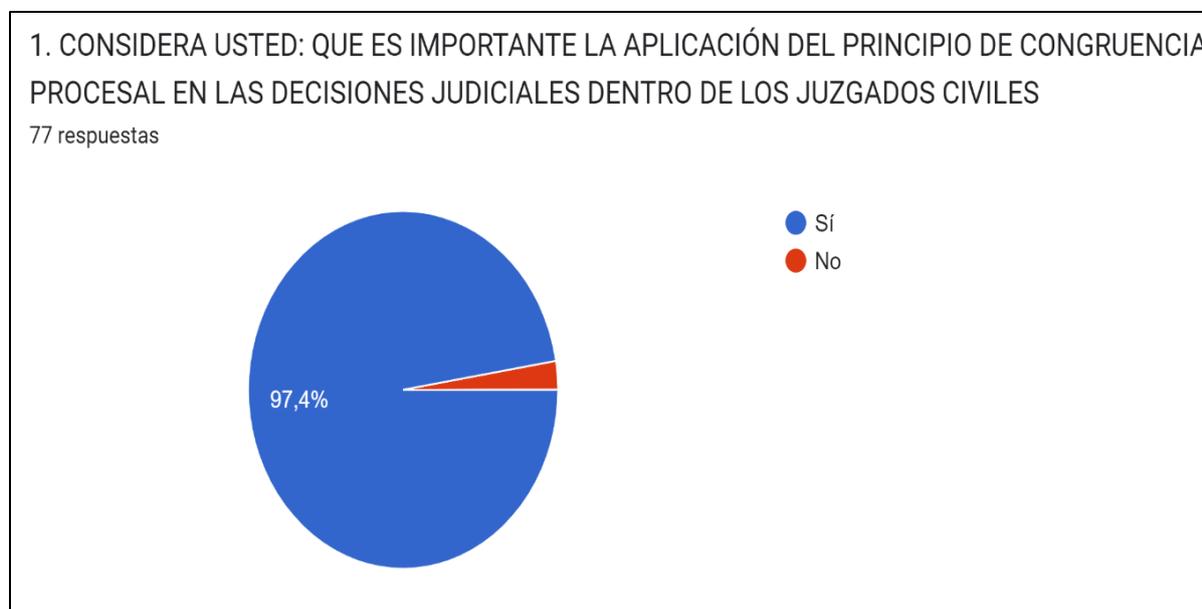
Tabla 3

Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles

Considera usted: Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles.		
SI	75	97,4%
NO	2	2,6%
TOTAL	77	100%

Figura 1

Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles



Como se puede apreciar en la tabla número tres y de la figura número uno, se obtuvo como resultado principal que, de los 77 expertos que se entrevistaron, el 97.4% afirma que es importante la aplicación del principio de congruencia procesal

en las decisiones judiciales relacionadas con los juzgados civiles, y de manera contraria, el 2.6% indican que no es importante la aplicación del principio de congruencia procesal relacionadas con las decisiones judiciales.

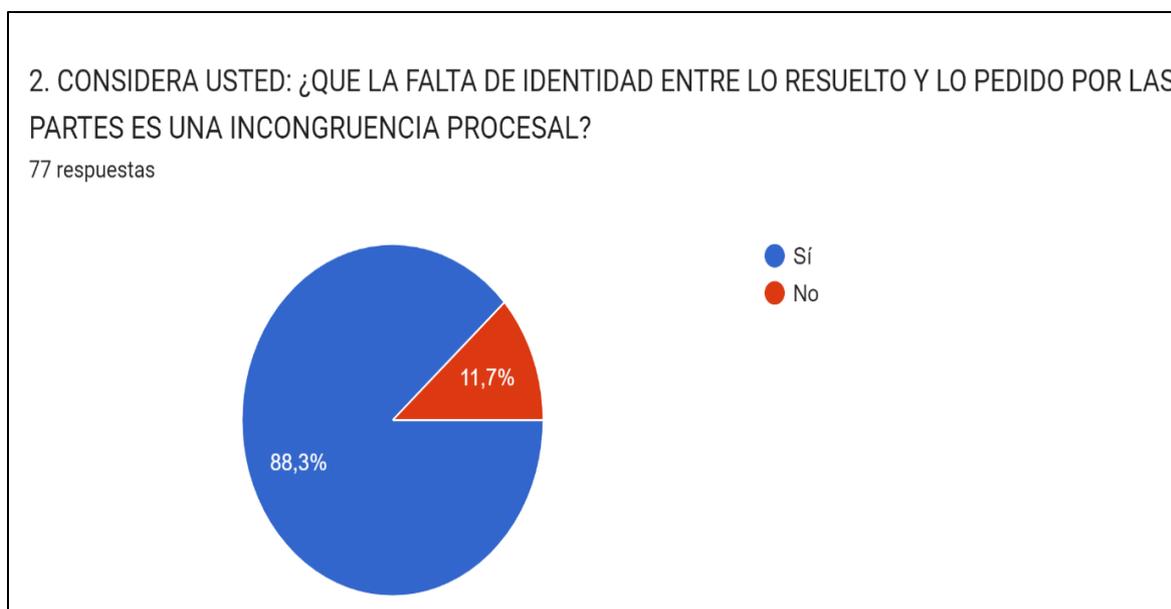
Tabla 4

Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal

Considera usted: Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal.		
SI	68	88,3%
NO	9	11,7%
TOTAL	77	100%

Figura 2

Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal



Con relación a la tabla número cuatro y figura dos, se obtuvo como resultado que de los 77 expertos que fueron entrevistados, se puede apreciar que el 88.3% coincide de manera positiva en que, la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes resulta en una incongruencia procesal, así como también el 11,7% de

los entrevistados indican de manera negativa que la falta de identidad entre lo resultado y lo pedido por las partes no es una incongruencia procesal.

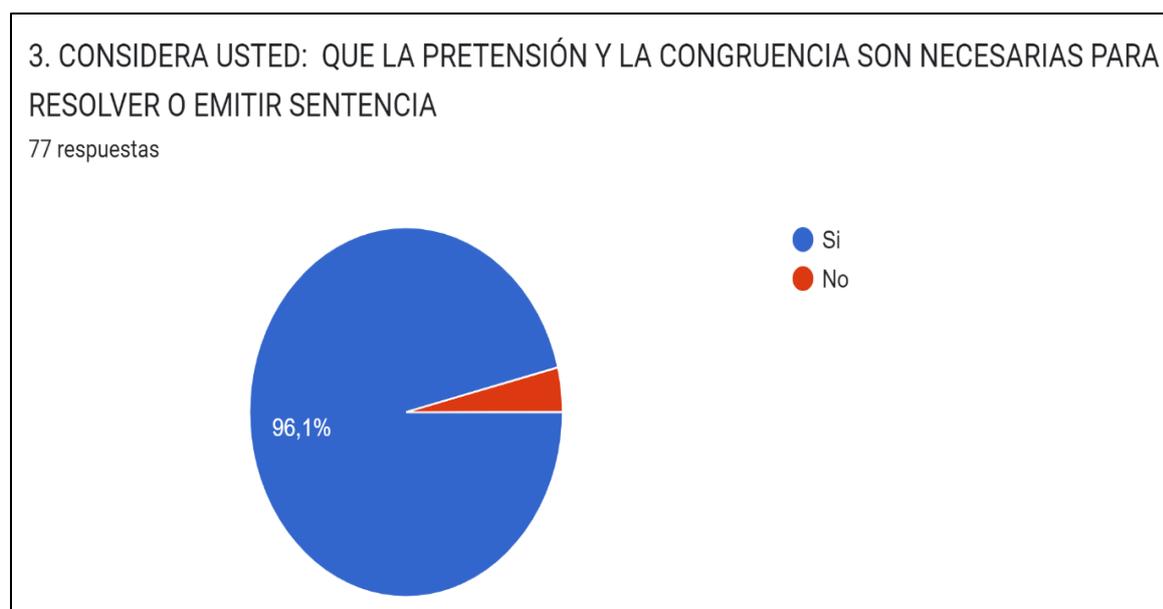
Tabla 5

Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia

Considera usted: Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia.		
SI	75	96,1%
NO	3	3,9%
TOTAL	77	100%

Figura 3

Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia



Con relación a la interpretación de la tabla número cinco y la figura tres, se puede apreciar claramente que, de los 77 expertos encuestados, el 96,1% responden de manera positiva que la pretensión y la congruencia son necesarias para poder resolver los conflictos o emitir de manera correcta las sentencias; asimismo el 3,9% de los entrevistados, precisan de manera negativa que la pretensión y la congruencia no son necesarias para resolver conflictos o emitir sentencias.

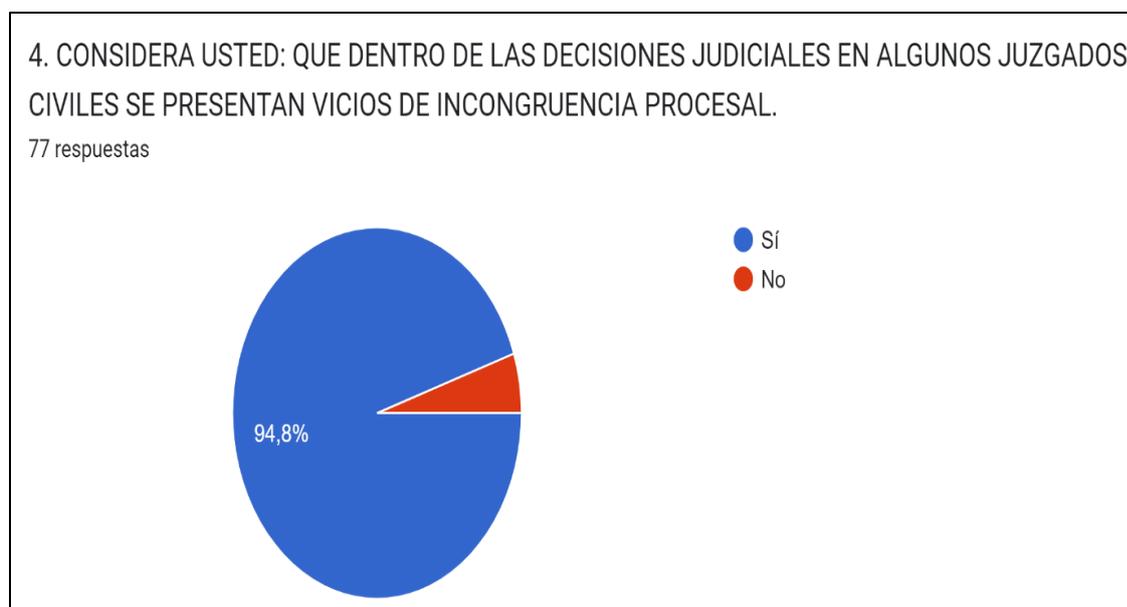
Tabla 6

Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal

Considera usted: Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal		
SI	73	94,8%
NO	4	5,2%
TOTAL	77	100%

Figura 4

Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal



Con relación a la interpretación de la tabla número seis y la figura cuatro, se puede apreciar claramente que, de los 77 expertos encuestados, el 94,8% precisan de manera positiva que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles si se presentan vicios como los de incongruencia procesal, asimismo 5,2% indicaron de manera negativa que, dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles, no presentan vicios de incongruencia procesal.

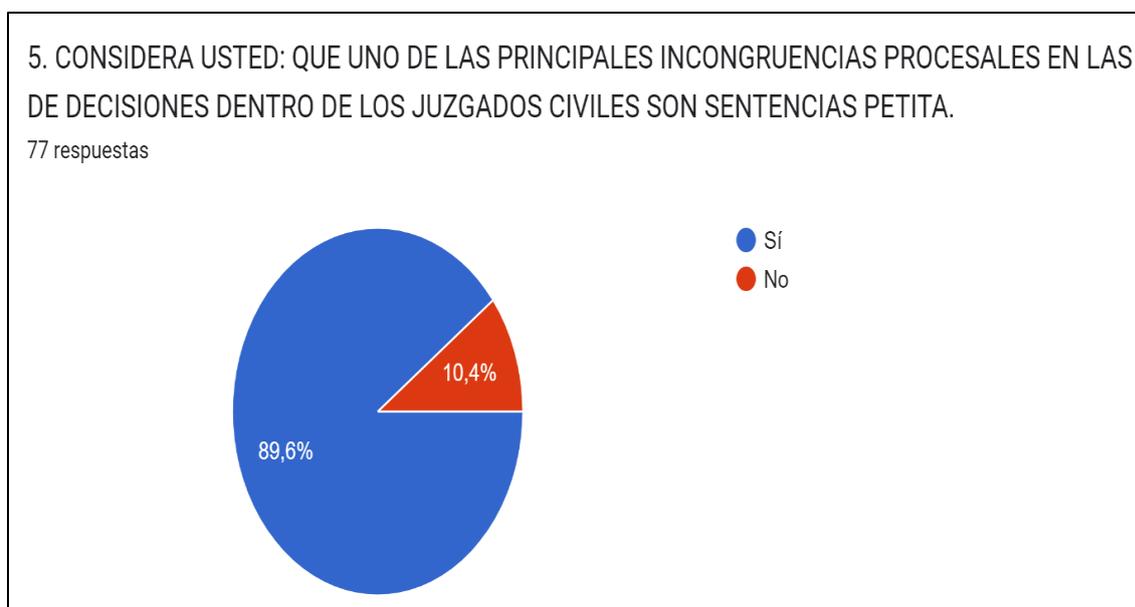
Tabla 7

Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita

Considera usted: Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita		
SI	69	89,6%
NO	8	10,4%
TOTAL	77	100%

Figura 5

Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita



Con relación a la interpretación de la tabla número siete y la figura cinco, se puede apreciar claramente que de los 77 expertos encuestados el 89,6% afirma que una de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son las sentencias petita, lo que no sucede con el 10,4% de los entrevistados, ya que, indican que una de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles no son las sentencias petita.

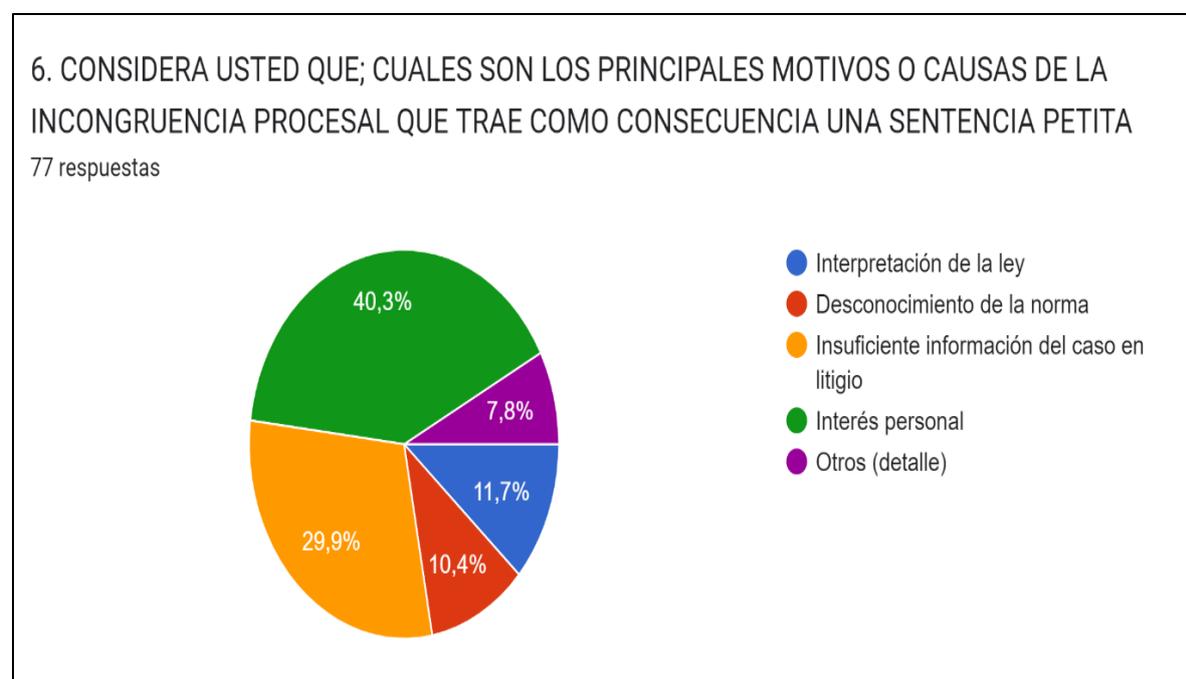
Tabla 8

Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita

Considera usted: Cuales son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita		
Interpretación de la ley	9	11,7%
Desconocimiento de la norma	8	10,4%
Insuficiente información del caso en litigio	22	29,9%
Interés personal	32	40,3%
Otros	6	7,8%
TOTAL	77	100%

Figura 6

Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita



Con relación a las diversas respuestas obtenidas de esta pregunta, en la tabla ocho y la figura seis, se puede apreciar que de los 77 expertos entrevistados, el 40,3% afirman que uno de los principales motivos o causas de la incongruencia procesal el

interés personal de las partes; el 29,9% afirman que uno de los principales motivos o causas de la incongruencia procesal es la insuficiente información del caso en litigio; el 10,4% afirman que uno de los principales motivos o causas de la incongruencia procesal es el desconocimiento de la norma; el 11,7% de los entrevistados señalan que el motivo o causa de las incongruencias procesales es la mala interpretación de la ley; y, finalmente el 7,8% de los entrevistados señalan que los motivos o causas de las incongruencias procesales son otros motivos no detallados.

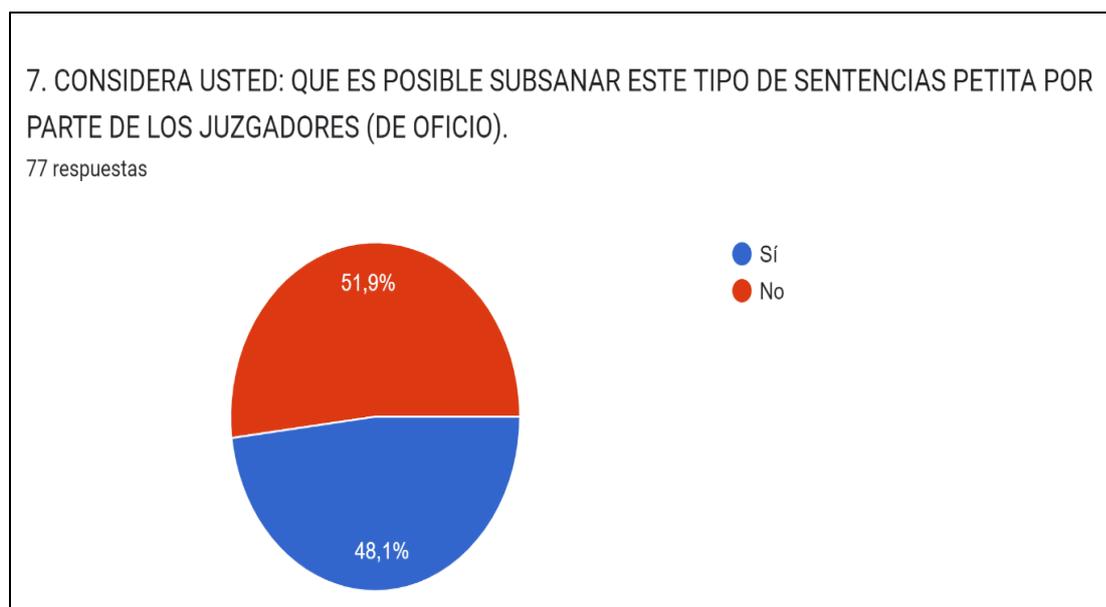
Tabla 9

Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)

Considera usted: Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)		
SI	40	51,9%
NO	37	48,1%
TOTAL	77	100%

Figura 7

Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)



Con relación a las respuestas obtenidas en la tabla número nueve y la figura siete, se puede apreciar claramente que de los 77 expertos entrevistados señalan de

manera negativa que el 51,9% que no es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio), de la misma manera el 48,1% de los entrevistados indican de manera positiva que si es posible la subsanación de este tipo de sentencias petitas por parte de los juzgadores, los mismo que lo harían de oficio, sin que ninguna de las partes intervengan.

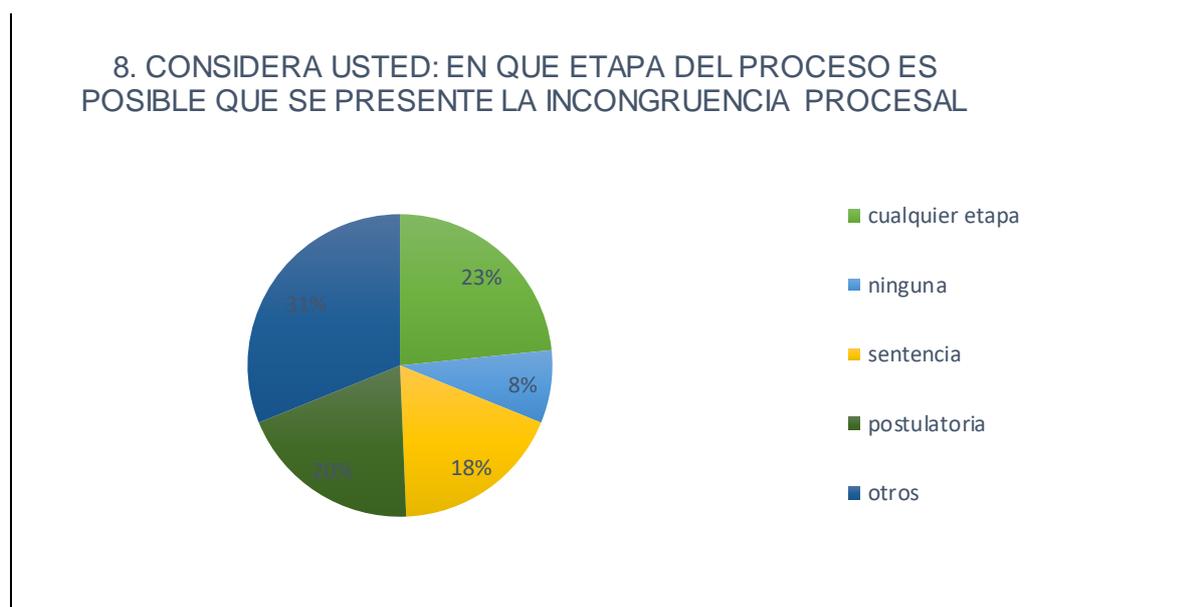
Tabla 10

En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal

Considera usted: En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal		
Cualquier etapa	18	23%
Ninguna	6	8%
Sentencia	14	18%
Postulatoria	15	20%
otros	24	31%
TOTAL	77	100%

Figura 8

En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal



Con relación a la tabla número diez y la figura ocho, se puede apreciar con claridad que de los 77 expertos entrevistados, 23% señalan que en cualquier etapa del proceso es posible que se presenten las incongruencias procesales; 20% afirma que en la etapa postulatoria se pueden presentar las incongruencias procesales; de la misma manera el 18% de los entrevistados señalan que en la etapa de la sentencia se puede presentar las incongruencias procesales; y el 8% señala que en ninguna de las etapas se puede presentar las incongruencias procesales; finalmente el 31% de los entrevistados simplemente no respondieron o se abstuvieron de emitir una respuesta.

Tabla 11

Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita

Considera usted: <i>Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita</i>		
SI	36	46,8%
NO	41	53,2%
TOTAL	77	100%

Figura 9

Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita



Con relación a la tabla número once y la figura número nueve, se puede apreciar que, de los 77 expertos entrevistados, el 53,2% señalan de manera negativa que el juez no cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita; asimismo, se puede apreciar que el 46,8% de los entrevistados afirman que el juez si cuentan con la facultad de poder emitir sentencias petita.

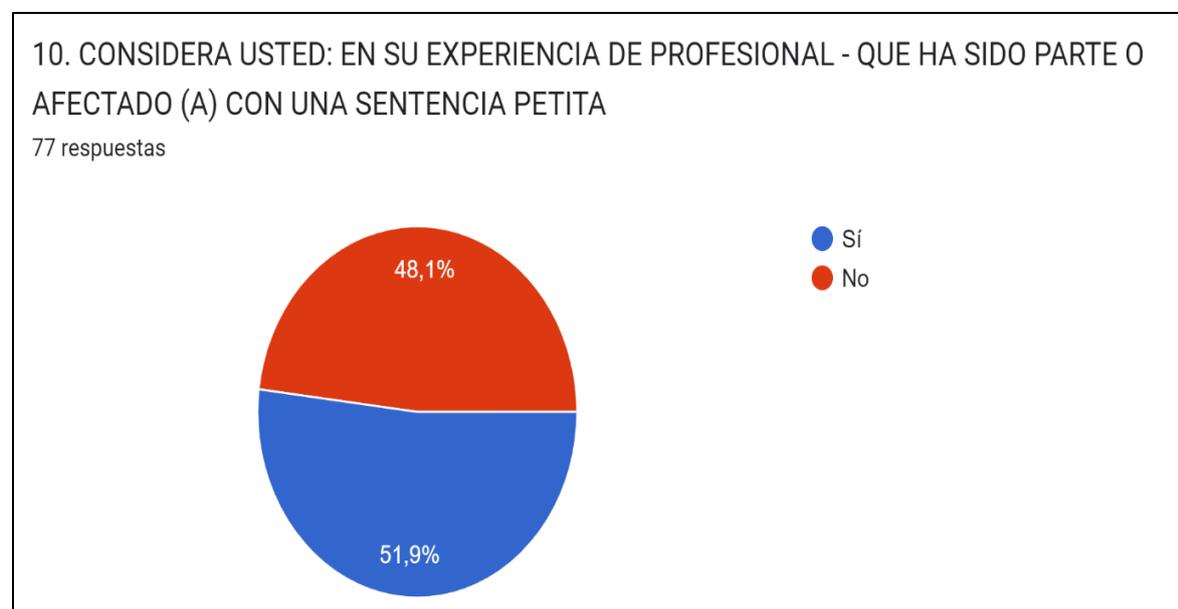
Tabla 12

En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto – con la emisión de una sentencia petita

Considera usted: En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto – con la emisión de una sentencia petita		
SI	37	48,1%
NO	40	51,9%
TOTAL	77	100%

Figura 10

En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto – con la emisión de una sentencia petita



Con relación a la última pregunta de nuestro cuestionario, se puede apreciar que tanto de la tabla número doce y de la figura diez, los 77 expertos entrevistados, el 51,9% afirman que en su experiencia profesional si se han visto relacionados o afectados con una sentencia con incongruencias procesales, es decir, una sentencia

petita; asimismo, y de manera negativa, también se puede apreciar que el 48,1% de los entrevistados señalan que nunca o hasta el momento no se han visto afectados por este tipo de sentencias petitas.

3.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

H0: Si existe impacto por parte de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Lima, 2021.

H1: No existe impacto por parte de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Lima, 2021

Hipótesis específica 1

H0: Si, existen causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de lima como la falta de identidad, falta de aplicación del principio de congruencia.

H1: Si, existen causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de lima como la falta de identidad, falta de aplicación del principio de congruencia.

Hipótesis específica 2

H0: Si, existen efectos de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de lima como vicios procesales, subsanación, incongruencia procesal, sentencias petitas.

H1: No, existen efectos de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de

justicia de lima como vicios procesales, subsanación, incongruencia procesal,
sentencias petitas

CAPÍTULO IV
DISCUSIONES

Como se puede apreciar las hipótesis planteadas en este trabajo de investigación, se cuenta con tres; la hipótesis general y las dos específicas, mismas que se detallan a continuación:

En la hipótesis general se ha planteado que: Sí existe impacto por parte de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Lima, 2021.

De todos los resultados obtenidos, así como de los análisis de diversos antecedentes nacionales como internacionales, se puede apreciar que nuestra hipótesis general se acepta, porque si se genera un impacto o afectación a los derechos de las partes procesales cuando se generan incongruencias en las resoluciones de sentencias, muchas veces no solo en las sentencias de primera instancia sino también en cualquier parte del proceso, como reitero, es de apreciarse en los diversas tablas y figuras que la las causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones y los efectos que tienen sobre las sentencias en los juzgados civiles, son causadas en su mayoría por la falta de aplicación del principio de congruencia procesal (tabla 3 y figura 1); así como los principales motivos de la incongruencia procesal son el interés personal dando como resultado un 40.3% del total de los encuestados, así mismo y que no solo sería un problema en el proceso civil y la emisión de sentencia de primera instancia, sino también un problema relacionado, quizás, con la falta de capacitación del personal que labora en los juzgados, es la insuficiente información del caso en litigio, demostrándose ello con la falta del estudio del de la carpeta o expediente según corresponda, por ello, tenemos un resultado de 29,9% además estos motivos traen como consecuencia la interpretación de la ley, teniendo como porcentaje 11.7%, ya que, no siempre se tiene el mismo criterio evaluador e interpretativo de la norma, es decir no existe uniformidad de interpretación

de la norma, o jurisprudencia exacta que obligue a los juzgadores o especialistas para que valore con ciertos criterios establecidos a resolver de la misma manera o similitud en todos los casos (tabla 8 y figura 6).

Finalmente, las incongruencias procesales pueden presentarse en cualquier etapa del proceso, así lo señalaron el 23% de los encuestados: también indicaron que se puede presentar en la etapa de la sentencia, según el 18% de los entrevistados, pero de ello se especifica con exactitud que las incongruencias procesales, se dan a lo largo del proceso civil y con ello la afectación de los principios procesales como el de la congruencia procesal, siendo los principales problemas el interés personal, la interpretación de la ley, desconocimiento de la norma, insuficiente información del caso que se encuentra en litigio, todo ello afectando directamente a los resultados expuestos en las sentencias petitas.

En la hipótesis específica uno planteamos que si, existen causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de lima como la falta de identidad, falta de aplicación del principio de congruencia.

Para poder debatir ello, empezaremos señalando que es sumamente importante la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los procesos judiciales (civiles), lo que se sustenta con el 97.4% de los entrevistados (tabla 3 y figura 1); ahora, para apreciar el sustento de ello el 40.3% señaló que los principales motivos o causas de la incongruencia procesal es el interés personal de las partes; el 29,9% afirman que uno de los principales motivos o causas de la incongruencia procesal es la insuficiente información del caso en litigio; el 10,4% afirman que uno de los principales motivos o causas de la incongruencia procesal es el desconocimiento de la norma; el 11,7% de los entrevistados señalan

que el motivo o causa de las incongruencias procesales es la mala interpretación de la ley (tabla 8 y figura 6); y, como se aprecia en los resultados que se obtuvieron con el 94,8% precisan de manera positiva que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles si se presentan vicios como los de incongruencia procesal, y dichos vicios pueden tener como consecuencia la nulidad procesal o la nulidad total o parcial del proceso.

En la hipótesis específica dos planteamos que sí, existen efectos de las incongruencias expuestas en las resoluciones de sentencias de primera instancia en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de lima como vicios procesales, subsanación, incongruencia procesal, sentencias petitas.

De los resultados obtenidos a lo largo del proceso de investigación, se acepta la presente hipótesis específica y se discute que, los efectos existentes de haber emitido una resolución con vicios procesales, o incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita, confirmado con el 89,6% (ultra petita, extra petita y citra petita); es así que debatimos en que etapa del proceso se presentan este tipo de incongruencias procesales, dando como resultado que se presentan en cualquier etapa, afirmado por el 23%, y en específico la etapa de sentencias con el 18%, en la etapa inicial o postulatoria del 20%, llegando a especificar que se puede presentar a lo largo del proceso civil, ya que el juez no cuenta con la facultad de emitir sentencias petita en ninguna de sus modalidades, confirmado con el 53.2% de los entrevistados. Siendo así que una vez más se confirma que, las sentencias petitas no solo afectan principios procesales sino también afectan los derechos de las partes involucradas a lo largo del proceso, como el derecho a la debida defensa, a la igualdad de armas procesales, entre otros.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

Primera

En la presente tesis, se pudo determinar con exactitud que las incongruencias procesales que se presentan a lo largo del proceso civil afectan directamente a las partes procesales, siendo que hasta pueden generar precedentes vinculantes relacionados a la emisión de dichas sentencias, ya que, afecta principios procesales salvaguardados en las normas vigentes y también afecta derechos procesales que se encuentran involucrados en las etapas del proceso.

Segunda

Así mismo, se llega a la conclusión de que las principales causas de las incongruencias procesales son la falta de identidad, falta de aplicación del principio de congruencias procesal, una falla en análisis con relación entre lo pedido y lo resultado en las decisiones procesales, una no valoración de la pretensión y la congruencia necesaria para resolver en las sentencias, además de la mala interpretación de la ley, desconocimiento de la norma, y finalmente pero no menos importante la muchas veces falta de información del caso en litigio, por lo que a veces falta la valoración exacta de los medios probatorios y el análisis del caso en concreto, ya que la exposición de motivos no siempre es igual.

Tercera

Los efectos de las incongruencias procesales son diversos ya que estas se presentan como vicios procesales, olvidando que la pretensión debe ir a la par del principio de congruencia procesal, así mismo estas se presentan mediante sentencias petitas en diversas modalidades así como también se puede presentar a lo largo del proceso en los diversos actos procesales. Finalmente cabe señalar que nuestros profesionales no están exceptos de la afectación de la emisión de sentencias petita.

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

Primera

Se debe tomar en cuenta que la existencia de las etapas procesales y que, al emitir sentencias con vicios o incongruencias procesales a lo largo del proceso civil, afectan directamente los principios procesales y los derechos de las partes involucradas.

Segunda

La capacitación constante del personal que labora en los juzgados civiles para la correcta aplicación de los diversos principios procesales, como el de la congruencia procesal serviría para que se eviten las sentencias petitas y así habría una correcta valoración entre la relación de lo pedido y lo resulto en sentencia, sin olvidar la valoración necesaria para resolver correctamente.

Tercera

Finalmente, se recomienda a los jueces a emitir sentencias garantistas, basada en los petitorios para que sean congruentes y no afecte los derechos de las partes involucradas; ya que, como se puede apreciar, los jueces carecen de la posibilidad de subsanar de oficio las sentencias petitas, llevando consigo la posible dilatación del proceso, como una posible apelación, solicitud de nulidad, entre otros.

REFERENCIAS

- Arteaga, A., López, J., Falcones, I., Vera, B. & Alban, M. (2017). *Caso N° 13352-2013-0183 seguido por el Señor Angel Gennery Espinales en contra de la Empresa Disniko S.A. "Afectación a los derechos laborales por inadecuada interpretación al vicio de ultra petita por la sala de lo laboral de la Corte Provincial de Manabi"* [Tesis de pregrado, Universidad San Gregorio de Portoviejo]. Repositorio Institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/372>.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4ª ed.). Pearson.
- Casado, L. (2009). *Diccionario jurídico* (6ª ed.). Valletta Editores.
- Constitución Política del Perú (1993). *Constitución Política del Perú realmente actualizada*. Jurista Editores.
- Corte Superior de Justicia de Ica. (2021, 23 de junio). *Delinean los alcances del principio de congruencia procesal*. Síntesis informativa. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ba595f0043228f3e8641a71c629fb1f0/S%C3%8DNTESIS+INFORMATIVA+23-06-21.pdf?CACHEID=ba595f0043228f3e8641a71c629fb1f0&MOD=AJPERES>
- De los Santos, M. (2010, noviembre). *Flexibilización de la congruencia civil Muestreo jurisprudencial por Mabel de los Santos*. Federacionlex. <http://federacionlex.blogspot.com/2010/11/flexibilizacion-de-la-congruencia-civil.html>
- Delgado, J., Palomo, D. & Delgado, G. (2017). Autotutela, solución adecuada del conflicto y repossession: revisión y propuesta. *Revista de Derecho – Universidad Católica del Norte*, 24(2), 265-289. <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371054486009.pdf>

- Felipe, C. (2021, marzo). *Principio de motivación de las decisiones judiciales*. Carlos Felipe Law Firm. <https://fc-abogados.com/es/principio-de-motivacion-de-las-decisiones-judiciales/>
- Guasp, J. (1956). *Derecho Procesal Civil*. Instituto de Estudios Políticos.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- López, J. (2019, agosto). *La etapa postulatoria del proceso civil*. Janner Alan López Avendaño. <http://alanjannerlopez.blogspot.com/2019/08/la-etapa-postulatoria-del-proceso.html>
- Orena, A. (2013). *Incongruencia y retroacción de Actuaciones Tributarias*. Bosh Editor.
- Prado, W. (2016). *Criterios para determinar la observancia de congruencia entre los hechos por los que se investiga y acusa* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/1813>
- Valderrama, I. (2016). El principio de congruencia en el proceso penal. *Vlel Revista Virtual Via Inveniendi et Iudicandi*, 11(2), 159-180. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/3280/3092>
- Valdiviezo, M. (2021). *Inconstitucionalidad de la facultad del juzgador de proponer y condenar por calificaciones jurídicas no postuladas por el Ministerio Público* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Piura. repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2801/DEDPE-VAL-CAR-2021.pdf?isAllowed=y&sequence=1.

ANEXOS

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Guía de Entrevista

Estudio:

“CAUSAS Y EFECTOS DE LA INCONGRUENCIA PROCESAL EN LAS DECISIONES JUDICIALES PETITAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LIMA”,

2022

Entrevistado/a: J1 – L1

Cargo:

Expediente #:

1.- ¿Cuál es la importancia de la Aplicación del Principio de Congruencia Procesal en las Decisiones Judiciales dentro de los Juzgados Civiles durante la actual coyuntura? (fundamente su respuesta)

.....
.....
.....

2.- ¿Por qué considera Ud. que dentro de las Decisiones Judiciales en algunos Juzgados Civiles ocurre el vicio de la incongruencia Procesal, que genera una sentencia petita? (fundamente su respuesta)

.....
.....
.....

3.- ¿Por qué, considera usted, que ocurre (causas) esta incongruencia procesal que deriva en una sentencia petita? (fundamente su respuesta)

Interpretación de la ley

Desconocimiento de la norma

Insuficiente información del caso en litigio

Interés personal

Otros (detalle)

4.- ¿En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal? (fundamente su respuesta)

.....

.....

5.- ¿Qué efectos, considera usted, puede acarrear en los procesados perjudicados con una resolución petita? (detalle su respuesta)

Económicos

Legales

Personales

Otros (detalle)

Firma del Entrevistado

Anexo 2. Guía de análisis documental

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Expediente: N°

Sala/Juzgado:

Materia:

Imputado/Demandado:

.....

Fecha:

Hechos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Decisión:

.....
.....
.....
.....
.....

Comentarios

de

lo

Resuelto:

.....
.....
.....
.....
.....

Su

relación

con

las

Categorías:

.....
.....
.....
.....

Anexo 3. Matriz de consistencia

TITULO: CAUSAS Y EFECTOS DE LA INCONGRUENCIA PROCESAL EN LAS

DECISIONES JUDICIALES PETITAS EN LOS JUGADO CIVILES DE LIMA 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	DIMENSIONES
<u>Problema General</u>	<u>Objetivo General:</u>	<u>Hipótesis</u>		
¿Cuál es el impacto de la incongruencia procesal en las decisiones judiciales, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima 2021?	Determinar cuál es el impacto de las decisiones judiciales que presentan incongruencia procesal, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima	<u>General</u> La Incongruencia procesal incide Directamente sobre las Decisiones Judiciales en los Juzgados civiles de Lima 2021	Incongruencia Procesal	Demanda Contestación Sentencia Segunda Instancia
<u>Problemas Específicos</u>	<u>Objetivos</u>			
<u>Primer Problema específico</u>	<u>Específicos</u>	<u>Hipotesis</u>		
¿Cuáles son las causas de las decisiones judiciales que presentan incongruencia procesal, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima?	Primerobjetivo específico Determinar cuáles son las causas de las decisiones judiciales que presentan incongruencia procesal, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima	<u>Específicos</u> Supuesto Especifico1 Las Causas de La Incongruencia Procesal tienen efecto directo sobre las decisiones Judiciales en los Juzgados civiles de Lima 2021	Causas de las Decisiones Judiciales Petitas	Citrapetita o Inrapetita
<u>Segundoproblema específico</u>	<u>Segundoobjetivo específico.</u>	Supuesto Especifico 2 Los Efectos de La Incongruencia Procesal afectan en forma directa directamente en las Decisiones Judiciales en los Juzgados Civiles de Lima 2021	Efectos en las Decisiones Judiciales Petitas	Extrapetita Ultrapetita

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	ITEMS
<u>Problema General</u>	<u>Objetivo</u>	<u>Hipótesis</u>		
¿Cuál es el impacto de la incongruencia procesal en las decisiones judiciales, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima 2021?	<u>General:</u> Determinar cuál es el impacto de las decisiones judiciales que presentan incongruencia procesal, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima	<u>General</u> La Incongruencia procesal incide Directamente sobre las Decisiones Judiciales en los Juzgados civiles de Lima 2021	Incongruencia Procesal	Demanda Contestación Sentencia Segunda Instancia
<u>Problemas Específicos</u>				
<u>Primer Problema específico</u>	<u>Objetivos Específicos</u>	<u>Hipotesis Específico</u>	Causas de las Decisiones Judiciales	
¿Cuáles son las causas de las decisiones judiciales que presentan incongruencia procesal, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima?	Primer objetivo específico Determinar cuáles son las causas de las decisiones judiciales que presentan incongruencia procesal, emitidas en los Juzgados Civiles de Lima	Supuesto Específico 1 Las Causas de La Incongruencia Procesal tienen efecto directo sobre las decisiones Judiciales en los Juzgados civiles de Lima 2021	Petitas	Citrapetita o Infrapetita
<u>Segundo problema específico</u>	<u>Segundo objetivo específico.</u>	<u>Supuesto Específico 2</u>	Efectos en las Decisiones Judiciales	
¿Cuáles son los efectos de la incongruencia procesal en las decisiones judiciales en los Juzgados Civiles de Lima 2021?	Determinar cuáles son los efectos de la incongruencia procesal en las decisiones judiciales en los Juzgados Civiles de Lima 2021	Los Efectos de La Incongruencia Procesal	Petitas	Extrapetita Ultrapetita

afectan en
forma
directa
directament
e en las
Decisiones
Judiciales
en el los
Juzgados
Civiles de
Lima 2021

Anexo 4. Citas textuales

VALDERRAMA (2016), "El principio de Congruencia en el Proceso Penal"

El presente documento pertenece a una reflexión personal del autor mediante la cual se aborda desde su propia experiencia, conocimientos y, en especial, desde la percepción que tiene del asunto en contexto. La importancia de centrar este escrito en el denominado principio de Congruencia radica en el interés de querer explicar jurídicamente la actuación del juez, desde el momento que a una persona se le acusa de un acto delictivo; punto de partida, para comenzar a ejercer el derecho de defensa y contradicción, para lograr la denominada igualdad procesal, pero dejando siempre presente que desde el principio la defensa debe estar orientada a convertir la acusación inicialmente creada y como ese marco debía ser inamovible en cualquier sistema judicial para no generar espacios de desventajas en un proceso penal. El método a utilizar es el documental, que permite la consulta y depuración del material pertinente para dar respuesta a la pregunta de investigación. A su vez, los Objetivos serán identificar que es la congruencia, analizar su evolución en el sistema procesal penal nacional y finalmente elaborar una crítica al manejo actual del mismo. Lo expuesto permite proponer el siguiente objetivo general que señala: determinar los lineamientos y aplicación del principio de congruencia en el proceso penal. Así, en materia penal en palabras de la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal, el principio de la congruencia puede entenderse como: "La concordancia entre la sentencia y acusación, cualquiera sea el acto en el cual se halle contenida ésta (resolución, formulación de cargos para sentencia anticipada, o variación de la calificación provisional durante el juzgamiento), constituye, de un lado, base esencial del debido proceso, en cuanto se erige en el marco conceptual, fáctico y jurídico, de la pretensión punitiva del Estado y, de otro, garantía del derecho a la defensa del procesado, en cuanto que a partir de ella puede desplegarse el mecanismo de oposición

que considere pertinentes y porque, además, sabe de antemano que, en el peor de los casos, no sufrirá una condena por aspectos que no hayan sido contemplados allí” (Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, 2014). Resultados: El Derecho Penal colombiano, un hecho no se puede considerar como una simple enunciación genérica, abstracta o hipotética, sino que debe concretarse a una situación definida en el espacio, el tiempo, en un lugar determinado, con cada uno de sus protagonistas, se pretende entonces de manera concreta comunicar un obrar específico; de esta forma quienes fungen como partes y quienes tienen la calidad de intervinientes en el proceso penal pueden ejercer de manera clara las facultades que la ley procesal penal establece y satisfacer de esa manera garantías o principios básicos, entre otros, por ejemplo el debido proceso, publicidad, contradicción o defensa. Es por ello que se habla en desarrollo de la línea jurisprudencial que sobre el tema maneja la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal, de hechos con relevancia jurídico penal, razón por la cual dentro de la sistemática de la Ley 906 de 2004 lo importante es la comunicación delo fáctico de manera inmodificable o invariable y la posterior adecuación de ello dentro del mundo jurídico, es decir, la norma adjetiva penal impone únicamente que el fiscal dé a conocer el eje central, lo importante, lo trascendente, lo necesario, lo esencial, y solo aquello que ofrezca el conocimiento requerido para preservar los derechos y garantías procesales y fundamentales, desde allí única y sólida por ende entonces la acusación ergo la congruencia. Dentro de este contexto debe concretarse en el acto de comunicación denominado imputación, dado que se trata del único aspecto inmodificable en el proceso penal, toda vez que en los actos procesales subsiguientes no se pueden cambiar, mutar o modificar para agravar la situación jurídica, tiene que haber identidad del núcleo fáctico desde la imputación hasta la finalización del proceso; en tanto solo de beneficiar al imputado podrán ser objeto de mutación, jamás en sentido contrario o para

derivar cargos diferentes o de mayor significado jurídico punible, o mudar sustancialmente la esencia de la conducta óptica comunicada, lo anterior conforme a los últimos pronunciamientos del órgano de cierre de la Justicia Ordinaria en lo penal. Como no hacer mención a que del postulado congruencia y su mala, equivocada, indebida e irresponsable aplicación, puede devenir una condena que eventualmente tenga una privación de la libertad, y con ella las consecuencias propias de su ejecución que no solo deben ser vistas de forma jurídico penal, sino tal vez las más importantes de forma social, familiar e individual.

Vera, Albán (2017) "Afectación a los derechos laborales por inadecuada interpretación alvicio de Ultra Petita por la sala de lo laboral de la Corte Provincial de Manabí"

El Objeto. Como se ha indicado en los antecedentes el derecho laboral nace para protegerlos derechos del trabajador, por lo que, se puede indicar que su principal objetivo es ese, la protección y amparo constitucional de los derechos del trabajador a quien la Carta Magna, los tratados y la ley consideran la parte más débil de la relación laboral. El estudiode caso se basará en que las normas procesales civiles o los vicios de incongruencias, como ultra petita, no siempre son aplicables en el derecho laboral con la rigidez común de las normas procesales civiles, ya que estudiando los principios y características que identifican al Derecho Laboral, se puede tener como resultado que el Derecho Laboral no tiene nada que ver con el Derecho Procesal Civil, ya que el derecho procesal civil prácticamente viene siendo un derecho de comercio, donde actúan ambas partes, es decir, que se comprometen a cumplir las normas de un contrato, ya sea que una de las clausulas vaya en desmedro de una de las partes; sin embargo, en laboral no, es diferente porque constituye una rama del derecho social, y todo lo que sea en contra del trabajador, será nulo. No hay que confundir las

normas procesales frías y rígidas, con las normas o principios del derecho laboral, que es social. De lo analizado se puede concluir los siguientes puntos: Se ha determinado el quebrantamiento de principios constitucionales del derecho laboral, al menoscabar los derechos del trabajador reconocidos en sentencia por inadecuada interpretación al vicio de ultra petita en el caso N° 13352-2013-0183, es decir; se ha comprobado la idea hipotética del estudio manifestando que La Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Manabí violentó principios constitucionales del derecho, al menoscabar los derechos laborales reconocidos en sentencia por el Juez A quo, por una inadecuada interpretación al vicio de ultra petita. EL Juez A quo motivó su fallo de primer nivel aplicando los principios protectores del trabajo como lo son, intangibilidad, Irrenunciabilidad, pro operario, supremacía de la realidad sobre la forma, y la sana crítica para resolver y ordenar el pago de los valores que le correspondían al trabajador, lo que no hicieron los jueces de la sala, pues en su fallo han transgredido todos los principios mencionados. Además de la trasgresión a los principios constitucionales mencionados que han menoscabado el derecho del trabajador, los jueces de la sala en toda su experiencia, no han utilizado la razonabilidad ni la lógica que son elementos de la sana crítica para la resolución de la apelación, al contrario le han inhibido derechos que les correspondían al trabajador sin motivación, por lo que se podría establecer que también se ha vulnerado este principio que es una garantía del debido proceso. Cuando un trabajador demandante se le ha reconocido determinado derecho laboral, pero su cálculo matemático es inadecuado por desconocimiento o impericia de la defensa técnica, no por ello el juzgador denegará dicho derecho, ya que éste, mencionó la cantidad –aunque incorrecta por la operación aritmética, hizo alusión a la norma y probó los hechos; el juez al momento de conceder el derecho, debería aplicar justicia, y no aforismo jurídicos, considerando que vivimos

constitucionalmente bajo un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, que está vigente desde el año 2008. Los derechos laborales reconocidos no pueden ser disminuidos so pretexto que en los procesos judiciales laborales no se pueda aplicar justicia, y se lo confunda con un vicio de incongruencia, como lo es el ultra petita, que como resultado disminuye o menoscaba derechos que fueron reconocidos oportunamente. En vista que en países vecinos como Colombia, Perú y Argentina si es aplicada la ultra petita en derechos laborales debidamente reconocidos, y que estos también son miembros de tratados internacionales que protegen los derechos de los trabajadores, en el cual también es miembro el Ecuador.

Salas (2018) El conflicto jurídico entre el principio del lura Novit Curia y el principio de Congruencia Procesal en los procesos civiles peruanos: Un análisis jurisprudencial del Noveno Pleno Casatorio Civil. Arequipa, 2018.

Consigna que el Principio de lura Novit Curia y Congruencia Procesal en el Debido Proceso Civil son principios que no terminan de consolidarse a la hora de su aplicación en determinados casos; además si planteamos la teoría que Dworking sostiene, así mismo este no es el único de los juristas especializados que avalan su teoría, en que el Magistrado no comprende la importancia de interpretar un caso jurídico de acuerdo a su grado de complejidad, viendo a la norma como un cúmulo de situaciones con diversas y factibles respuestas. Pese a haber tenido los detalles del proceso (Relación entre lo que sucedió como suceso jurídico y lo que se solicitó en la pretensión), originando una equivocada aplicación de la norma que corresponda al caso en concreto en relación a los casos “fáciles”, dejando de lado que el Magistrado debe aplicar la lógica para dar una resolución sin perjudicar a las partes comprometidas en el caso y sin ultrajar las normas y los deberes que éste posee. En el proceso Peruano (Arequipa) de primera instancia se ve ésta aplicación inadecuada, puesto que

ha tendido a mecanizarse y además el Magistrado actúa como un ente paternalista en la contienda jurídica, actuando indirectamente como parte del proceso en los casos fáciles y actuando de manera funcional en los casos complejos. Siendo la tarea principal del magistrado llenar los vacíos jurídicos que se presentan en el derecho al instante de ejecutar una ley general a un determinado suceso y de esta forma cumplir con su función. Pero es bueno precisar que no se puede determinar exactamente si la contienda jurídica es “fácil” o “difícil”, encontrándose que en nuestra legislación no existe una noción clara que defina la complejidad de los casos. Determinando que el Magistrado de primera instancia en Arequipa evalúa la complejidad del caso con su propio criterio, en este aspecto el Magistrado no hace una diferenciación al respecto por lo que incurre en un error de aplicación. Objetivo: Determinar la existencia de un conflicto entre los principios *iuris novit curia* y el de Congruencia procesal derivado de la aplicación de los precedentes vinculantes de noveno pleno casatorio Civil. Metodología: Dogmática Jurídica y análisis de contenidos. Técnica: Observación documental y análisis. Resultados: De lo señalado, se concluye que no existe conflicto real entre los referidos principios, sino solo un conflicto aparente de interpretación, aplicación y conceptualización, por lo que no corresponde ser sometidos a las reglas o métodos otorgados por los doctrinarios de la ponderación y solución entre los conflictos de principios. Respecto a la Naturaleza jurídica, los efectos y las limitaciones de cada uno de los referidos principios se han visto determinadas por errores de interpretación y aplicación de los magistrados de la corte suprema de justicia del Poder Judicial del Perú, en lo desarrollado en la sentencia estudiada (noveno Pleno Casatorio Civil). Ello, toda vez con ello, conforme se indicó, no solo realizan lo propio en cuanto al proceso especial de la Nulidad de oficio del Acto Jurídico; sino al permitir, ya a nivel jurisprudencial, la variación de la pretensión en un

Proceso Civil; lo que apertura la posibilidad que con basea ello, se desarrolle con posterioridad un criterio que permita hacer extensiva dicha aplicación "Flexible del *luris Novit Curia* y su relación con la Congruencia Procesal, a otros procesos que contengan pretensión distinta. Para dicho conflicto aparente, corresponderá únicamente evaluarse el verdadero sentido y naturaleza del *luris Novit Curia* que se encuentra establecido en nuestro ordenamiento positivo, y evidenciar que este posee limites en cuanto a la pretensión de las partes y la congruencia existente entre lo peticionado y lo existente.

Anexo 5. Certificados de validez

TÍTULO: CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2021

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

AUTOR: SERGIO HUGO ANTONER SUERO CANDIOTTI

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Suficiencia 4		Sugerencias 5
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones									
	Considera usted: ¿Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita?	X		X		X		X		

2	DIMENSIÓN 2 Efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
	Considera usted: ¿Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita?	X		X				X	
	Considera usted: ¿Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)?	X		X				X	
	Considera usted: ¿En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal?	X		X				X	
	Considera usted: ¿Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita?	X		X				X	
	Considera usted: ¿En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto - con la emisión de una sentencia petita?	X		X				X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Apellidos y nombres del juez validador: **ALBERTO TRUJILLO, DORS CECILIA DNI: 082337138**

Especialidad del validador: **MG. DERECHO PENAL**

No aplicable []

Lima sur, 28 de Agosto del 2023.

¹Pertinencia: Del ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem



TÍTULO: CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2021

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

AUTOR: SERGIO HUGO ANTENOR SUERO CANDIOTTI

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Suficiencia 4		Sugerencias 5
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones									
	Considera usted: ¿Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita?	X		X		X		X		

2	DIMENSIÓN 2 Efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
	Considera usted: ¿Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita?	X		X		X		X	
	Considera usted: ¿Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)?	X		X		X		X	
	Considera usted: ¿En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal?	X		X		X		X	
	Considera usted: ¿Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita?	X		X		X		X	
	Considera usted: ¿En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto - con la emisión de una sentencia petita?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia¹): **SI HAY SUFICIENCIA** No aplicable []

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador: **BORDILLO BRICEÑO** DNI: **08337343**

Especialidad del validador: **DERECHO CIVIL** *WILFREDO*

- ¹Pertinencia: Del ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem

Lima sur, 28 de Agosto del 2023.

TÍTULO: CAUSAS DE LAS INCONGRUENCIAS EXPUESTAS EN LAS RESOLUCIONES Y SUS EFECTOS EN SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2021

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

AUTOR: SERGIO HUGO ANTENOR SUERO CANDIOTTI

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Suficiencia 4		Sugerencias 5
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 Causas de las incongruencias expuestas en las resoluciones Considera usted: ¿Que es importante en la aplicación del principio de congruencia procesal en las decisiones judiciales dentro de los juzgados civiles?	X		X		X		X		Nota
	Considera usted: ¿Que la falta de identidad entre lo resuelto y lo pedido por las partes es una incongruencia procesal?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que la pretensión y la congruencia son necesarias para resolver o emitir sentencia?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que dentro de las decisiones judiciales en algunos juzgados civiles se presentan vicios de incongruencia procesal?	X		X		X		X		
	Considera usted: ¿Que uno de las principales incongruencias procesales en las decisiones dentro de los juzgados civiles son sentencias petita?	X		X		X		X		

2	DIMENSIÓN 2 Efectos en sentencias de primera instancia en los juzgados civiles	Si	No								
	Considera usted: ¿Cuáles son los principales motivos o causas de la incongruencia procesal que trae como consecuencia una sentencia petita?	X		X		X		X		X	
	Considera usted: ¿Que es posible subsanar este tipo de sentencias petita por parte de los juzgadores (de oficio)?	X		X		X		X		X	
	Considera usted: ¿En qué etapa del proceso es posible que se presente la incongruencia procesal?	X		X		X		X		X	
	Considera usted: ¿Que el juez cuenta con la facultad de poder emitir sentencias petita?	X		X		X		X		X	
	Considera usted: ¿En su experiencia profesional - ha sido parte o afecto - con la emisión de una sentencia petita?	X		X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Apellidos y nombres del juez validador: **Oliveros Vidal Roldán** DNI: 08671109

Especialidad del validador: **Dr. Constitucional y DDHH**

No aplicable []

¹Pertinencia: Del ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem

Lima sur, 28 de Agosto del 2023.

